LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que **la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** identificada con el Nit No. 900.958.564-9 suscribió con la Señora **ELVIA NATALIA REYES GARZON,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.000.689.332** el Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

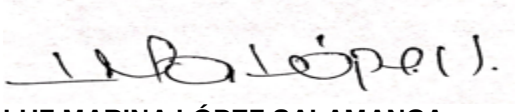
CONTRATO No: 7339 DE 2016
OBJETO: *AUXILIAR DE ENFERMERIA*
VALOR: $1'680.000
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01 de noviembre de 2016
FECHA TERMINACIÓN: 07 de enero de 2017

***O*BLIGACIONES CONTRACTUALES:** A.Realizar actividades de AUXILIAR DE ENFERMERiA DE ATENCION PREHOSPITALARIA asignadas de acuerdo a los procesos prioritarios establecidos para APH. B.Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebracion, ejecucion y terminacion de la orden y aun con posterioridad a esta.C.Aplicar las normas, guias y protocolos que garanticen la adecuada prestacion del servicio. Adherencia a los guias y protocolos institucionales y del DUES D.Asistencia a los reuniones y capacitaciones programadas tanto por el hospital con por la SDS.E.Cumplir con el uso eficiente de los recursos (agua, energia, combustible (si aplica)) en cumplimiento de la Politica ambiental institucional.F.Cumplir con la adecuada segregacion de los residuos generados en su area y/o dependencia.G.Cumplir con normas de imagen corporativa y bioseguridad H.Custodiar los certificados de defuncion en forma completa.I.Dar cumplimiento y adherencia a las politicas institucionales. J.Demas acciones que sean impartidas por el supervisor del contrato K.Diligenciar de manera clara, completa y oportuna, los instrumentos que le sean encomendados para el ejercicio de su actividad. Incluidos la estadistica que se entregara el primer dia del mes, libro de novedades de entrega de turno, libro de Medicamentos de Control, soportes para el tramite de facturacion de los traslados realizados por las moviles. L.Garantizar la adherencia y cumplimiento de los procedimientos establecidos en cada uno de los Procesos del Hospital M.Guardar la debida reserva sobre los asuntos que conozca con ocasion de la ejecucion del objeto de la orden, asi como todos aquellos relacionados con el mismo. N.No abandonar el servicio de hasta que no ingrese el medico reemplazante O.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algun hecho.P.Presentar informes periodicos sobre el desarrollo de sus actividades Q.Prestar servicios de turnos en cubriendo en las moviles basicas y medicalizadas de la institucion R.Realizar inventarios, pedidos de insumos y medicamentos, diligenciamiento del kardex, limpieza y desinfeccion de los equipos y las moviles con adherencia a los procedimientos institucionales de Esterilizacion y Bioseguridad, radicacion de la estadistica en el libro correspondiente S.Realizar notas de enfermeria en las historias clinicas y con letra legible, garantizar la custodia de la historia clinica y cumplir con los procedimientos de Archivo de esta, tanto a nivel de Transporte Asistencial Medicalizado como de transporte asistencial basico. T.Recibo y entrega de turno en el de acuerdo al procedimiento y formatos establecido por el Hospital.U.Reportar oportunamente las anomalias en la prestacion del servicioV.Reporte de novedades en turno a la Coordinacion de APH W.Responder por los elementos que se le asignen para llevar a cabo la ejecucion contractual y a la terminacion del mismo reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos. XEl contratista se obliga a la adquisicion y uso del uniforme de acuerdo al manual de imagen corporativa en concordancia con los lineamientos importados por la secretaria distrital de salud.Y.Toda Informacion generada en cumplimiento de las

actividades contratadas es de propiedad intelectual del Hospital, por lo cual se debe garantizar su entrega al momento de la terminacion del contrato.Z.sar adecuadamente los Elementos de Proteccion Personal, el uniforme que los identifica como personal de atencion pre hospitalaria, cenirse a el manual de identidad de la institucion y del DUES.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) Contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (*Ley 80/1993 Art. 32)* y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado (a), el 21 de julio de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ SALAMANCA
Directora de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Cecilia Pérez Bautista- Contratista Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Cristian Mauricio Sogamoso Ramirez-Contratista Profesional Apoyo Dirección de Contratación

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que **la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** identificada con el Nit No. 900.958.564-9 suscribió con la Señora **ELVIA NATALIA REYES GARZON,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.000.689.332** el Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

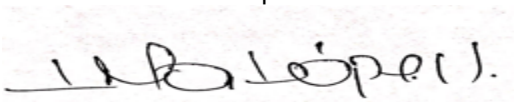
CONTRATO No: 3072 DE 2017
OBJETO: *AUXILIAR DE ENFERMERIA*
VALOR: $11'149.034
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 08 de enero de 2017
FECHA TERMINACIÓN: 31 de agosto de 2017

***O*BLIGACIONES CONTRACTUALES:** 1. Realizar actividades de AUXILIAR DE ENFERMERIA DE ATENCION PREHOSPITALARIA asignadas de acuerdo a los procesos prioritarios establecidos para APH. 2. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación de la orden y aun con posterioridad a esta. 3. Aplicar las normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio. Adherencia a los guías y protocolos institucionales y del DUES. 4. Asistencia a los reuniones y capacitaciones programadas tanto por el hospital con por la SDS. 5. Cumplir con el uso eficiente de los recursos (agua, energía, combustible (si aplica)) en cumplimiento de la Política ambiental institucional. 6. Cumplir con la adecuada segregación de los residuos generados en su área y/o dependencia. 7. Cumplir con normas de imagen corporativa y bioseguridad. 8. Custodiar los certificados de defunción en forma completa. 9. Dar cumplimiento y adherencia a las políticas institucionales. 10. Demás acciones que sean impartidas por el supervisor del contrato. 11. Diligenciar de manera clara, completa y oportuna, los instrumentos que le sean encomendados para el ejercicio de su actividad. Incluidos la estadística que se entregara el primer día del mes, libro de novedades de entrega de turno, libro de Medicamentos de Control, soportes para el trámite de facturación de los traslados realizados por las móviles. 12. Garantizar la adherencia y cumplimiento de los procedimientos establecidos en cada uno de los Procesos del Hospital. 13. Guardar la debida reserva sobre los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto de la orden, así como todos aquellos relacionados con el mismo. 14. No abandonar el servicio hasta que no ingrese el medico reemplazante. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 16. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo de sus actividades. 17. prestar servicios de turnos en cubriendo en las móviles básicas y musicalizadas de la institución. 18. Realizar inventarios, pedidos de insumos y medicamentos, diligenciamiento del kardex, limpieza y desinfección de los equipos y las móviles con adherencia a los procedimientos institucionales de esterilización y bioseguridad, radicación de la estadística en el libro correspondiente. 19. realizar notas de enfermería en las historias clínicas y con letra legible, garantizar la custodia de la historia clínica y cumplir con los procedimientos de archivo de esta, tanto a nivel de transporte asistencial medicalizado como de transporte asistencial básico. 20. Recibo y entrega de turno en el de acuerdo al procedimiento y formatos establecido por el hospital. 21. reportar oportunamente las anomalías en la prestación del servicio. 22. Reporte de novedades en turno a la coordinación de aph. 23. responder por los elementos que se le asignen para llevar a cabo la ejecución contractual y a la terminación del mismo reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos. 24. El contratista se obliga a la adquisición y uso del uniforme de acuerdo al manual de imagen corporativa en concordancia con los lineamientos importados por la secretaria distrital de salud. 25. Toda información generada en cumplimiento de las actividades contratadas es de propiedad intelectual del hospital, por lo cual se debe garantizar su

entrega al momento de la terminación del contrato. 26. Usar adecuadamente los elementos de protección personal, el uniforme que los identifica como personal de atención pre hospitalaria, ceñirse al manual de identidad de la institución y del DUES.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) Contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (*Ley 80/1993 Art. 32)* y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado (a), el 21 de julio de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ SALAMANCA
Directora de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Cecilia Pérez Bautista- Contratista Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Cristian Mauricio Sogamoso Ramirez-Contratista Profesional Apoyo Dirección de Contratación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

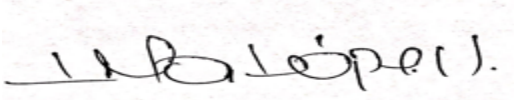
Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que **la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** identificada con el Nit No. 900.958.564-9 suscribió con la Señora **ELVIA NATALIA REYES GARZON,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.000.689.332** el Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO No: 4207 DE 2018
OBJETO: *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL*
VALOR: $16'146.000
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01 de febrero de 2018
FECHA TERMINACIÓN: 31 de enero de 2019

***O*BLIGACIONES CONTRACTUALES:** 1. Prestar servicios como técnico auxiliar de enfermería para la Unidad funcional atención Prehospitalaria Convenio 1220 de 2017 de la Subred Sur E.S.E, con cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad, durante el tiempo de disponibilidad indicado en su propuesta. 2. Dar respuesta oportuna al direccionamiento de eventos y atención dado por la dirección Centro regulador de Urgencias y Emergencias (DUES), garantizando la oportunidad continuidad de la atención durante los procesos de atención, cumpliendo con los procedimientos guías y protocolos de la Subred Sur para la atención de pacientes en el programa de atención Prehospitalaria. 3. Cumplir con el procedimiento de entrega y recibo de turno, revisión y seguimiento de stock de medicamentos y médico quirúrgicos de cada una de las móviles asignadas, registro de novedades además de reporte al responsable delegado por la Unidad funcional atención Prehospitalaria Convenio 1220 de 2017 de necesidades administrativas y asistenciales para garantizar la operatividad de la móvil. 4. Realizar el registro en el sistema de información del 100% de los registros de la historia clínica, módulos de reportes, formulación de medicamentos, inventarios y control de medicamentos. 5. Cumplir con las indicaciones del líder de la tripulación (médico) quien define en cada caso en las instrucciones en el proceso de atención para obtener el cumplimiento de las metas asignadas para el programa con oportunidad, disponibilidad, eficiencia. 6. Reportar a la Unidad funcional atención Prehospitalaria Convenio 1220 de 2017 y al DUES las novedades e incidentes presentados durante la operación. 7. Salvaguardar y velar por la adecuada utilización de los recursos y equipos biomédicos en la atención del paciente y la duración de la jornada de actividades. 8. Asistir a las capacitaciones para el fortalecimiento de las competencias del programa de atención Prehospitalaria programadas con el DUES. 9. Cumplir con las demás actividades asignadas en las móviles del programa de atención Prehospitalaria y que sean inherentes al perfil.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) Contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (*Ley 80/1993 Art. 32)* y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado (a), el 21 de julio de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ SALAMANCA
Directora de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Cecilia Pérez Bautista- Contratista Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Cristian Mauricio Sogamoso Ramirez-Contratista Profesional Apoyo Dirección de Contratación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

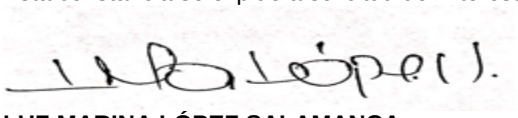
Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que **la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** identificada con el Nit No. 900.958.564-9 suscribió con la Señora **ELVIA NATALIA REYES GARZON,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.000.689.332** el Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO No: 1100 DE 2019
OBJETO: ***PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL***
VALOR: $2'592.000
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01 de febrero de 2019
FECHA TERMINACIÓN: 21 de marzo de 2019

***O*BLIGACIONES CONTRACTUALES:** 1. Prestar servicios como técnico auxiliar de enfermería para la Unidad funcional atención Prehospitalaria Convenio 1220 de 2017 de la Subred Sur E.S.E, con cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad, durante el tiempo de disponibilidad indicado en su propuesta. 2. Dar respuesta oportuna al direccionamiento de eventos y atención dado por la dirección Centro regulador de Urgencias y Emergencias (DUES), garantizando la oportunidad continuidad de la atención durante los procesos de atención, cumpliendo con los procedimientos guías y protocolos de la Subred Sur para la atención de pacientes en el programa de atención Prehospitalaria. 3. Cumplir con el procedimiento de entrega y recibo de turno, revisión y seguimiento de stock de medicamentos y médico quirúrgicos de cada una de las móviles asignadas, registro de novedades además de reporte al responsable delegado por la Unidad funcional atención Prehospitalaria Convenio 1220 de 2017 de necesidades administrativas y asistenciales para garantizar la operatividad de la móvil. 4.Realizar el registro en el sistema de información del 100% de los registros de la historia clínica, módulos de reportes, formulación de medicamentos, inventarios y control de medicamentos. 5. Cumplir con las indicaciones del líder de la tripulación (médico) quien define en cada caso en las instrucciones en el proceso de atención para obtener el cumplimiento de las metas asignadas para el programa con oportunidad, disponibilidad, eficiencia. 6. Reportar a la Unidad funcional atención Prehospitalaria Convenio 1220 de 2017 y al DUES las novedades e incidentes presentados durante la operación. 7. Salvaguardar y velar por la adecuada utilización de los recursos y equipos biomédicos en la atención del paciente y la duración de la jornada de actividades. 8. Asistir a las capacitaciones para el fortalecimiento de las competencias del programa de atención Prehospitalaria programadas con el DUES. 9. Cumplir con las demás actividades asignadas en las móviles del programa de atención Prehospitalaria y que sean inherentes al perfil. 10. Cumplir con la resolución 1995 de 1999. 11. Asistir a las capacitaciones para el fortalecimiento de las competencias del programa de atención Prehospitalaria programados por el DUES y/o la SUBRED SUR E.S.E.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) Contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (*Ley 80/1993 Art. 32)* y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado (a), el 21 de julio de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ SALAMANCA
Directora de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Cecilia Pérez Bautista- Contratista Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Cristian Mauricio Sogamoso Ramirez-Contratista Profesional Apoyo Dirección de Contratación

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

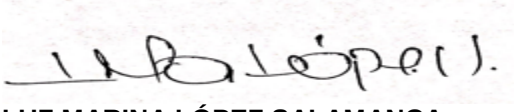
Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que **la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** identificada con el Nit No. 900.958.564-9 suscribió con la Señora **ELVIA NATALIA REYES GARZON,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.000.689.332** el Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO No: 4978 DE 2019
OBJETO: ***PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL***
VALOR: $9'583.152
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 22 de marzo de 2019
FECHA TERMINACIÓN: 03 de agosto de 2019

***O*BLIGACIONES CONTRACTUALES:** 1. Prestar servicios como Auxiliar de Enfermería para la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria Convenio interadministrativo 0050/2019 suscrito entre la Subred Sur y la Secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo de disponibilidad indicado en su propuesta, cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y con la Norma de Habilitación de Servicios de Salud Vigente. 2. Dar respuesta oportuna al direccionamiento de eventos y atención dado por la dirección Centro regulador de Urgencias y Emergencias (DUES), garantizando la oportunidad continuidad de la atención durante los procesos de atención, cumpliendo con los procedimientos guías y protocolos de la Subred Sur para la atención de pacientes en el programa de atención Prehospitalaria. 3. Cumplir con el procedimiento de entrega y recibo de turno, con registro de novedades, además del reporte de necesidades administrativas y asistenciales para garantizar la operatividad de la móvil, verificando y salvaguardando cada uno de los equipos biomédicos asignados a las móviles al responsable delegado por la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria Convenio interadministrativo 0050/2019 suscrito entre la Subred Sur y la Secretaria Distrital de Salud. 4. Realizar el registro en el sistema de información del 100% de los registros de la historia clínica, módulos de reportes, formulación de medicamentos, inventarios y control de medicamentos. Fichas de notificación obligatoria, Seguridad del Paciente y lo inherente al proceso de atención Pre-Hospitalaria, Cumplir con la resolución 1995 de 1999, dar respuesta a las Novedades Asistenciales y Administrativas que se generen durante el desarrollo de las actividades. 5. Cumplir con las indicaciones del líder de la tripulación (médico, en móvil básica del médico regulador) quien define en cada caso en las instrucciones en el proceso de atención para obtener el cumplimiento de las metas asignadas para el programa con oportunidad, disponibilidad, eficiencia, dando cumplimiento a los direccionamientos dados por la dirección centro regulador de urgencias y emergencias en cada caso, así mismo realizar el adecuado reporte de novedades e incidentes presentados durante la operación, de las móviles adscritas a la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria Convenio interadministrativo 0050/2019 suscrito entre la Subred Sur y la Secretaria Distrital de Salud. 6. Revisar periódicamente los insumos y medicamentos asignados a los inventarios de la móvil, cumplir con el registro en los formatos diseñados, apoyar al equipo de calidad y seguimiento en la revisión periódica de las ambulancias. Garantizar la adecuada presentación personal e identificación institucional; mantener una adecuada custodia de los equipos biomédicos, insumos y demás elementos de la móvil asignada, así mismo la entrega mensual del inventario. 7. Asistir a las reuniones programadas para garantizar el adecuado funcionamiento del programa, Asistir a las capacitaciones para el fortalecimiento de las competencias del programa de atención Prehospitalaria programada por el DUES y/o la SUBRED SUR E.S.E., asistir a las reuniones convocadas por Gerencia. 8. Las demás actividades asignadas por el supervisor y que sean inherentes con el perfil.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) Contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (*Ley 80/1993 Art. 32)* y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado (a), el 21 de julio de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ SALAMANCA
Directora de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Cecilia Pérez Bautista- Contratista Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Cristian Mauricio Sogamoso Ramirez-Contratista Profesional Apoyo Dirección de Contratación

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

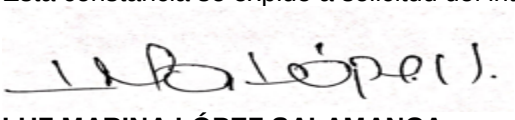
Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que **la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** identificada con el Nit No. 900.958.564-9 suscribió con la Señora **ELVIA NATALIA REYES GARZON,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.000.689.332** el Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO No: 6104 DE 2019
OBJETO: ***PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL***
VALOR: $8'914.560
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01 de septiembre de 2019
FECHA TERMINACIÓN: 31 de enero de 2020

***O*BLIGACIONES CONTRACTUALES:** 1. Prestar servicios como Auxiliar de Enfermería para la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria Convenio interadministrativo 0050/2019 suscrito entre la Subred Sur y la Secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo de disponibilidad indicado en su propuesta, cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y con la Norma de Habilitación de Servicios de Salud Vigente. 2. Dar respuesta oportuna al direccionamiento de eventos y atención dado por la dirección Centro regulador de Urgencias y Emergencias (DUES), garantizando la oportunidad continuidad de la atención durante los procesos de atención, cumpliendo con los procedimientos guías y protocolos de la Subred Sur para la atención de pacientes en el programa de atención Prehospitalaria. 3. Cumplir con el procedimiento de entrega y recibo de turno, con registro de novedades, además del reporte de necesidades administrativas y asistenciales para garantizar la operatividad de la móvil, verificando y salvaguardando cada uno de los equipos biomédicos asignados a las móviles al responsable delegado por la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria Convenio interadministrativo 0050/2019 suscrito entre la Subred Sur y la Secretaria Distrital de Salud. 4. Realizar el registro en el sistema de información del 100% de los registros de la historia clínica, módulos de reportes, formulación de medicamentos, inventarios y control de medicamentos. Fichas de notificación obligatoria, Seguridad del Paciente y lo inherente al proceso de atención Pre-Hospitalaria, Cumplir con la resolución 1995 de 1999, dar respuesta a las Novedades Asistenciales y Administrativas que se generen durante el desarrollo de las actividades. 5. Cumplir con las indicaciones del líder de la tripulación (médico, en móvil básica del médico regulador) quien define en cada caso en las instrucciones en el proceso de atención para obtener el cumplimiento de las metas asignadas para el programa con oportunidad, disponibilidad, eficiencia, dando cumplimiento a los direccionamientos dados por la dirección centro regulador de urgencias y emergencias en cada caso, así mismo realizar el adecuado reporte de novedades e incidentes presentados durante la operación, de las móviles adscritas a la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria Convenio interadministrativo 0050/2019 suscrito entre la Subred Sur y la Secretaria Distrital de Salud. 6. Revisar periódicamente los insumos y medicamentos asignados a los inventarios de la móvil, cumplir con el registro en los formatos diseñados, apoyar al equipo de calidad y seguimiento en la revisión periódica de las ambulancias. Garantizar la adecuada presentación personal e identificación institucional; mantener una adecuada custodia de los equipos biomédicos, insumos y demás elementos de la móvil asignada, así mismo la entrega mensual del inventario. 7. Asistir a las reuniones programadas para garantizar el adecuado funcionamiento del programa, Asistir a las capacitaciones para el fortalecimiento de las competencias del programa de atención Prehospitalaria programada por el DUES y/o la SUBRED SUR E.S.E., asistir a las reuniones convocadas por Gerencia. 8. Las demás actividades asignadas por el supervisor y que sean inherentes con el perfil.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) Contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (*Ley 80/1993 Art. 32)* y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado (a), el 21 de julio de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ SALAMANCA
Directora de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Cecilia Pérez Bautista- Contratista Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Cristian Mauricio Sogamoso Ramirez-Contratista Profesional Apoyo Dirección de Contratación

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

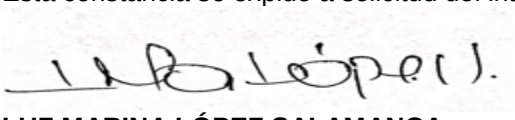
Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que **la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** identificada con el Nit No. 900.958.564-9 suscribió con la Señora **ELVIA NATALIA REYES GARZON,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.000.689.332** el Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO No: 943 DE 2020
OBJETO: *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL*
VALOR: $2'000.000
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01 de febrero de 2020
FECHA TERMINACIÓN: 29 de febrero de 2020

***O*BLIGACIONES CONTRACTUALES:** 1. Prestar servicios como Auxiliar de Enfermería para la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria Convenio interadministrativo 0050/2019 suscrito entre la Subred Sur y la Secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo de disponibilidad indicado en su propuesta, cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y con la Norma de Habilitación de Servicios de Salud Vigente. 2. Dar respuesta oportuna al direccionamiento de eventos y atención dado por la dirección Centro regulador de Urgencias y Emergencias (DUES), garantizando la oportunidad y continuidad de la atención durante los procesos de atención, cumpliendo con los procedimientos guías y protocolos de la Subred Sur para la atención de pacientes en el programa de atención Prehospitalaria. 3. Cumplir con el procedimiento de entrega y recibo de programación de actividades, con registro de novedades, además del reporte de necesidades administrativas y asistenciales para garantizar la operatividad de la móvil, verificando y salvaguardando cada uno de los equipos biomédicos asignados a las móviles al responsable delegado por la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria Convenio interadministrativo 0050/2019 suscrito entre la Subred Sur y la Secretaria Distrital de Salud. 4. Realizar el registro en el sistema de información del 100% de los registros de la historia clínica, módulos de reportes, formulación de medicamentos, inventarios y control de medicamentos. Fichas de notificación obligatoria, Seguridad del Paciente y lo inherente al proceso de atención Pre-Hospitalaria, Cumplir con la resolución 1995 de 1999, dar respuesta a las Novedades Asistenciales y Administrativas que se generen durante el desarrollo de las actividades. 5. Cumplir con las indicaciones del líder de la tripulación (médico, en móvil básica del médico regulador) quien define en cada caso las instrucciones en el proceso de atención para obtener el cumplimiento de las metas asignadas para el programa con oportunidad, disponibilidad, eficiencia, dando cumplimiento a los direccionamientos dados por la dirección centro regulador de urgencias y emergencias en cada caso, así mismo realizar el adecuado reporte de novedades e incidentes presentados durante la operación, de las móviles adscritas a la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria Convenio interadministrativo 0050/2019 suscrito entre la Subred Sur y la Secretaria Distrital de Salud. 6. Revisar periódicamente los insumos y medicamentos asignados a los inventarios de la móvil, cumplir con el registro en los formatos diseñados, apoyar al equipo de calidad y seguimiento en la revisión periódica de las ambulancias. 8. Garantizar la adecuada presentación personal e identificación como contratista de la Subred Sur; mantener una adecuada custodia de los equipos biomédicos, insumos y demás elementos de la móvil asignada, así mismo la entrega mensual de informe de actividades relacionadas con inventario. 9. Cumplir con la programación de actividades relacionadas con el fortalecimiento de las competencias del programa de atención Prehospitalaria programados por el DUES y/o la SUBRED SUR E.S.E. 10. Las demás actividades asignadas por el supervisor y que sean inherentes con el objeto del contrato.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) Contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (*Ley 80/1993 Art. 32)* y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado (a), el 21 de julio de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ SALAMANCA
Directora de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Cecilia Pérez Bautista- Contratista Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Cristian Mauricio Sogamoso Ramirez-Contratista Profesional Apoyo Dirección de Contratación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

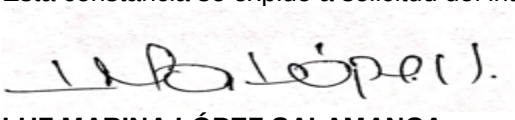
Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que **la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** identificada con el Nit No. 900.958.564-9 suscribió con la Señora **ELVIA NATALIA REYES GARZON,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.000.689.332** el Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO No: 4052 DE 2020
OBJETO: ***PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL***
VALOR: $12'607.812
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01 de marzo de 2020
FECHA TERMINACIÓN: 31 de agosto de 2020

***O*BLIGACIONES CONTRACTUALES:** 1. Prestar servicios como Auxiliar de Enfermería para la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria Convenio interadministrativo 0102/2020 suscrito entre la Subred Sur y la Secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo de disponibilidad indicado en su propuesta, cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y con la Norma de Habilitación de Servicios de Salud Vigente. 2. Dar respuesta oportuna al direccionamiento de eventos y atención dado por la dirección Centro regulador de Urgencias y Emergencias (DUES), garantizando la oportunidad y continuidad de la atención durante los procesos de atención, cumpliendo con los procedimientos guías y protocolos de la Subred Sur para la atención de pacientes en el programa de atención Prehospitalaria. 3. Cumplir con el procedimiento de entrega y recibo de programación de actividades, con registro de novedades, además del reporte de necesidades administrativas y asistenciales para garantizar la operatividad de la móvil, verificando y salvaguardando cada uno de los equipos biomédicos asignados a las móviles al responsable delegado por la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria Convenio interadministrativo 01/02/2020 suscrito entre la Subred Sur y la Secretaria Distrital de Salud. 4. Realizar el registro en el sistema de información del 100% de los registros de la historia clínica, módulos de reportes, formulación de medicamentos, inventarios y control de medicamentos. Fichas de notificación obligatoria, Seguridad del Paciente y lo inherente al proceso de atención Pre-Hospitalaria, Cumplir con la resolución 1995 de 1999, dar respuesta a las Novedades Asistenciales y Administrativas que se generen durante el desarrollo de las actividades. 5. Cumplir con las indicaciones del líder de la tripulación (médico, en móvil básica del médico regulador) quien define en cada caso las instrucciones en el proceso de atención para obtener el cumplimiento de las metas asignadas para el programa con oportunidad, disponibilidad, eficiencia, dando cumplimiento a los direccionamientos dados por la dirección centro regulador de urgencias y emergencias en cada caso, así mismo realizar el adecuado reporte de novedades e incidentes presentados durante la operación, de las móviles adscritas a la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria Convenio interadministrativo 01/02/2020 suscrito entre la Subred Sur y la Secretaria Distrital de Salud. 6. Revisar periódicamente los insumos y medicamentos asignados a los inventarios de la móvil, cumplir con el registro en los formatos diseñados, apoyar al equipo de calidad y seguimiento en la revisión periódica de las ambulancias. 7. Garantizar la adecuada presentación personal e identificación como contratista de la Subred Sur; mantener una adecuada custodia de los equipos biomédicos, insumos y demás elementos de la móvil asignada, así mismo la entrega mensual de informe de actividades relacionadas con inventario. 8. Cumplir con la programación de actividades relacionadas con el fortalecimiento de las competencias del programa de atención Prehospitalaria programados por el DUES y/o la SUBRED SUR E.S.E. 9. Las demás actividades asignadas por el supervisor y que sean inherentes con el objeto del contrato.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) Contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (*Ley 80/1993 Art. 32)* y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado (a), el 21 de julio de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ SALAMANCA
Directora de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Cecilia Pérez Bautista- Contratista Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Cristian Mauricio Sogamoso Ramirez-Contratista Profesional Apoyo Dirección de Contratación